



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO :

El Expediente N° 23881-2024-DG-HNAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 3171-2024, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Reumatología, documento s/n de aceptación del *Hospital Universitario de Bellvitge*, Informe Técnico N° 81-2024-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante documento S/N de fecha 24 de julio del 2024, la Comisión de Docencia del Hospital Universitario de Bellvitge, emite informe favorable a la solicitud de la Médico Residente **ORFA ESTHER BARRIOS PAZOS**, para realizar una rotación, en el Servicio de Reumatología del Centro, del 01 de febrero al 30 de abril del 2025;

Que, mediante Expediente N° 23881-2024-DG-HNAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Médico Residente **ORFA ESTHER BARRIOS PAZOS**, del Tercer año, en la Especialidad de Reumatología, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar Rotación Externa en el Servicio de Reumatología del Hospital Universitario de Bellvitge, en la ciudad de Madrid, del país de España, del 01 de febrero al 30 de abril del 2025;



Que, mediante documentos S/N de Autorización del Tutor y del Coordinador de la UNMSM de fecha 25 de noviembre del 2024 respectivamente, autorizan la rotación externa de la citada Médico Residente;

Que, considerando que el Jefe de Servicio y el Jefe del Departamento en la sede Docente de la Médico Residente **ORFA ESTHER BARRIOS PAZOS**, a través del informe s/n, y de fecha 27 de noviembre del 2024, manifiestan la necesidad que la citada profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 81-2024-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", emite Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por la Médico Residente **ORFA ESTHER BARRIOS PAZOS**, del Tercer año, en la Especialidad de Reumatología, para realizar Rotación Externa en el Servicio de Reumatología del Hospital Universitario de Bellvitge, en la ciudad de Madrid, del país de España, del 01 de febrero al 30 de abril del 2025.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Reumatología, al Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Mg. ROSA VASQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

